



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad y transitabilidad en los espacios públicos del Área IC3 del Barrio Santa Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que, en distintos sectores del Área IC3 del Barrio Santa Catalina se observa la acumulación de malezas, residuos, tierra y otros elementos sobre veredas y cordones cuneta, situación que se presenta con mayor frecuencia frente a terrenos baldíos;

Que, la falta de mantenimiento de estos espacios dificulta la circulación peatonal y puede favorecer la acumulación de agua, residuos y la proliferación de insectos y otros vectores;

Que, las veredas y cordones cuneta constituyen espacios de uso cotidiano por parte de los vecinos, siendo fundamental mantenerlos en condiciones adecuadas de limpieza y conservación;

Que, resulta necesario prestar especial atención a los terrenos baldíos que, por encontrarse sin ocupación permanente, pueden convertirse en puntos de acumulación de residuos y vegetación;

Que, las tareas de limpieza y mantenimiento contribuyen además a mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad urbana del sector;

Que, corresponde al Municipio intervenir mediante las áreas competentes, realizando las tareas que resulten necesarias y, cuando corresponda, intimando a los propietarios de terrenos baldíos al cumplimiento de las obligaciones de limpieza y mantenimiento;

Que, es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante canalizar las necesidades planteadas por los vecinos y promover acciones concretas que permitan mejorar el entorno urbano;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitud de limpieza y mantenimiento de veredas y cordones cuneta en el Área IC3 del
Barrio Santa Catalina, especialmente frente a terrenos baldíos**

ART.-1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de veredas y cordones cuneta en el Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-2°: SOLICITAR que se otorgue especial prioridad a los sectores ubicados frente a terrenos baldíos, donde se registre acumulación de malezas, residuos, tierra u otros elementos que afecten la higiene, salubridad, seguridad y transitabilidad.

ART.-3°: SOLICITAR que, cuando corresponda, se proceda a intimar a los propietarios de terrenos baldíos para que efectúen la limpieza y mantenimiento de los espacios de su responsabilidad, conforme a la normativa municipal vigente.

ART.-4°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la implementación de tareas periódicas de mantenimiento y control en el sector mencionado, a fin de evitar la reiteración de estas situaciones.

ART.-5°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**